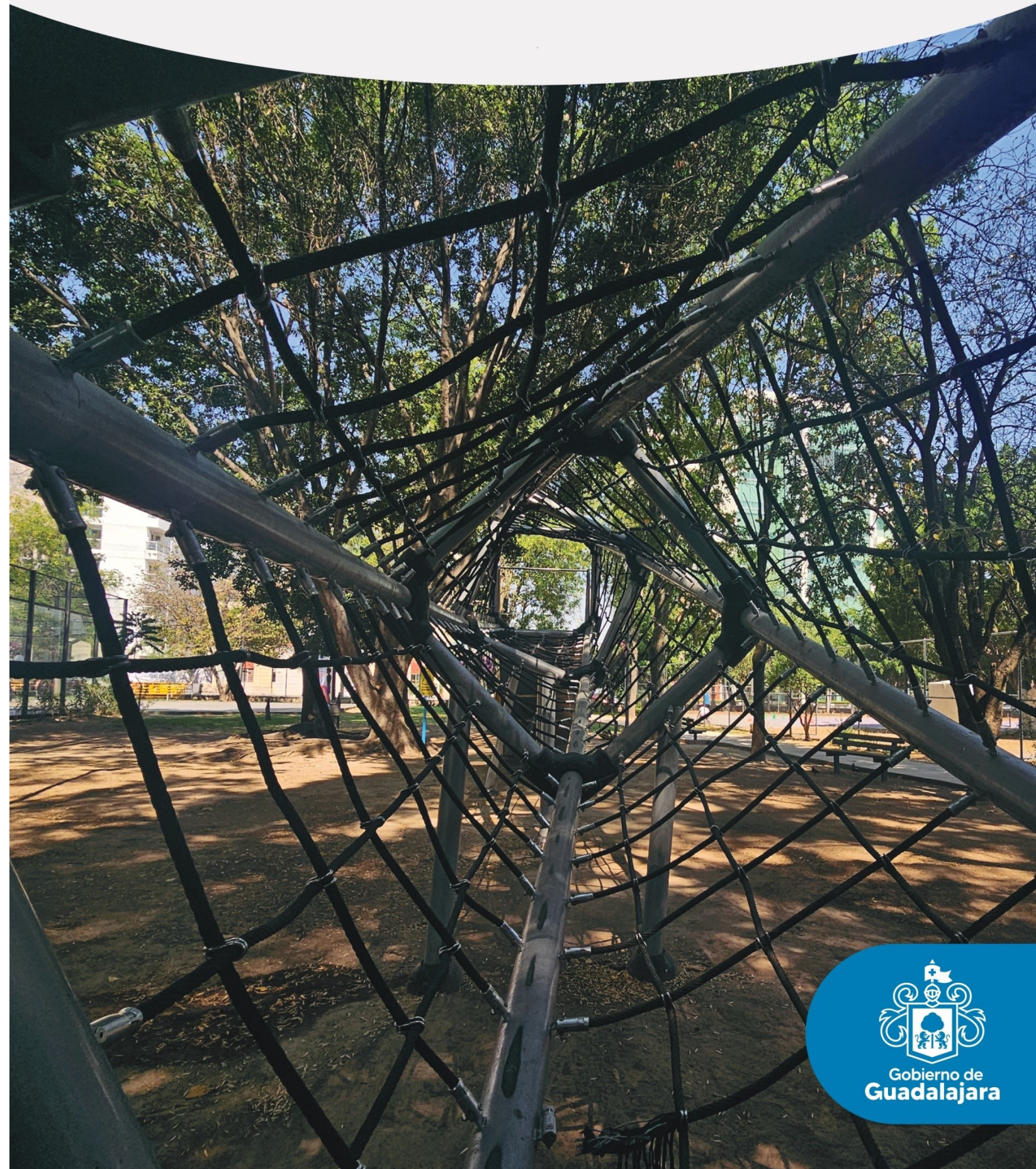


Gaceta Municipal

AÑO 107 - EDICIÓN ENERO 2024 - FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 DE MARZO DE 2024



La Ciudad que
quiero





Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de
Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villareal
Director del Registro Civil en funciones de
Secretario General, con fundamento en los
dispuesto en el artículo 16, fracción I del
Código Gobierno Municipal de
Guadalajara

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL ENERO 2024

Índice

Presentación

Licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido 3

Archivo Municipal

*Una mirada a la antigua Guadalajara, la
fototeca del Archivo Municipal de
Guadalajara*
Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano 5

Guadalajara en imágenes 9

Ayuntamiento

*Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 23 de enero de 2024* 11

*Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 30 de enero de 2024* 49

Presentación



Inicio el 2024 con la firme convicción de seguir trabajando con pasión y dedicación para hacer de Guadalajara la ciudad que todas y todos anhelamos.

Estoy plenamente convencido de que este año será sumamente fructífero para nuestra querida ciudad y, por ende, para todas y todos sus habitantes.

Las grandes ciudades, como Guadalajara, están repletas de complejidades y desafíos. A diario, nos enfrentamos al reto de brindar servicios públicos de calidad que satisfagan las necesidades de las y los tapatíos. Nuestro objetivo primordial es garantizar que todas las personas disfruten de una ciudad cada vez más amable y funcional.

A medida que avanzamos en esta recta final de nuestra administración, reafirmamos nuestro compromiso de seguir invirtiendo en el bienestar y la calidad de vida de nuestra comunidad. Nuestro objetivo es seguir construyendo una ciudad más tranquila y segura, trabajando juntos para fortalecer el tejido social en todos los rincones de nuestra ciudad.

Que este año nos inspire a todos a colaborar y a mantenernos unidos en la construcción de una Guadalajara de la que podamos sentirnos cada vez más orgullosas y orgullosos.

Lic. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Una mirada a la antigua Guadalajara, la fototeca del Archivo Municipal de Guadalajara

Cecilia Guadalupe Reynoso Soriano

Uno de los más grandes inventos de la humanidad han sido las fotografías, poder capturar un momento para la eternidad e inmortalizar nuestros recuerdos no se alcanza a describir con las palabras; las fotografías, además de mostrarnos los cambios que vamos teniendo con los años, nos permiten revivir los rasgos de las personas que ya no están con nosotros en el mundo. Así también, son testimonio visual del pasado de las ciudades, de su evolución o destrucción arquitectónica y de su transformación socio-urbana. A grandes rasgos, los registros fotográficos son útiles para un sinnúmero de investigaciones, más que meramente un documento ilustrativo, podemos sacarles un mayor provecho al utilizarlos como fuentes documentales que nos dan luces muy claras hacia el pasado.

En lo que concierne a la fototeca del Archivo Municipal de Guadalajara, resguardada en el Archivo Histórico sabemos que asciende a más de 10,000 unidades fotográficas y, data aproximadamente de 1890 a 2004. Las técnicas que principalmente se reconocen dentro del conjunto fotográfico son albúmina, plata sobre gelatina, impresión fotomecánica e impresión por revelado cromogénico (fotografía a color).

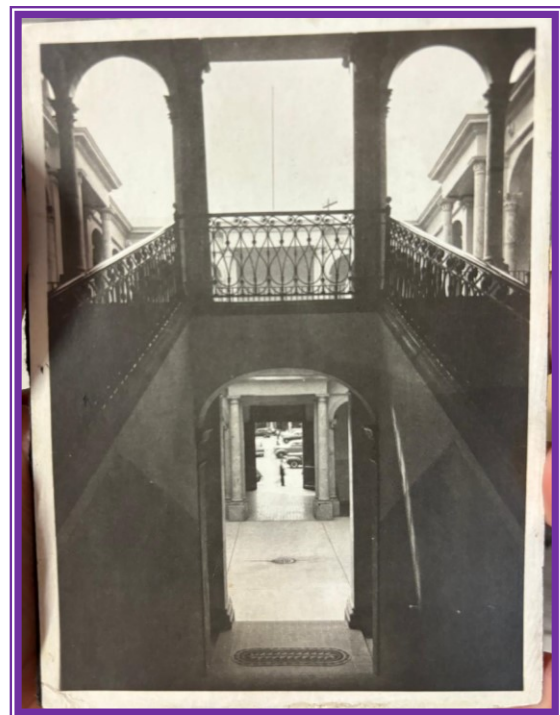
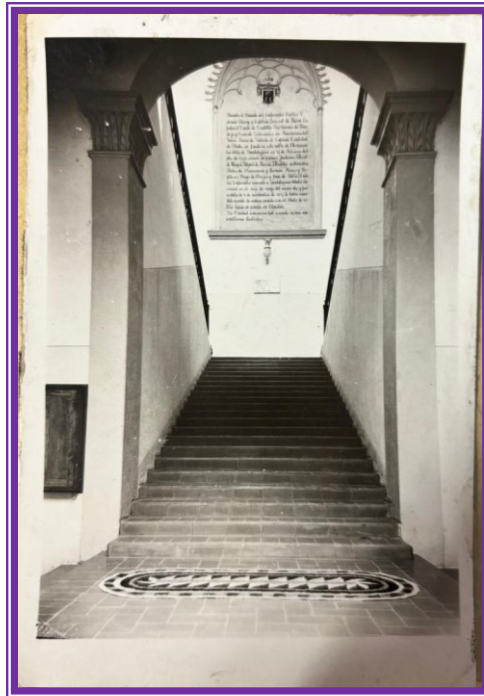
Es todo un deleite abrir algunos de los sobres en que se resguardan y comprender de manera visual cómo lucía la ciudad hace varias décadas. Si bien, el conjunto está casi completamente enfocado en fotografías de la ciudad, edificios y avenidas, también es posible encontrar registros fotográficos de algunos personajes de la vida política, intelectual y artística de Guadalajara, así como de tapatíos anónimos que, por una



u otra razón, terminaron resguardados aquí, un ejemplo son estas señoritas que fueron retratadas en el Mercado Libertad, mejor conocido como San Juan de Dios.

Los ejemplos que se presentarán adelante se seleccionaron para mostrar ciertos detalles de lo que fue el Palacio Episcopal, edificio que albergó a la Presidencia Municipal de Guadalajara durante algunos años, antes de que se construyera el que conocemos actualmente, mismo que fue edificado durante la gubernatura de Jesús González Gallo (1947-1953), hace apenas unos setenta años. Estas tres fotos que

vemos corresponden a la edificación en sí misma, dos tomas de la escalera principal que debió tener el recinto y una de las portadas interiores del patio principal. Gracias a estas tomas podemos observar algunos detalles de la herrería, la arquería y los pisos que lucía.



Mientras que, la siguiente y última foto se había catalogado como “Banquete en el Palacio Municipal”, no obstante, hay algunos indicios que nos permiten corregir que fue una toma hecha en el Palacio de Gobierno no en Presidencia. Además nos muestran otros detalles sumamente interesantes, pero que, a los ojos de cualquier espectador no podrían ser descifrados. De acuerdo con la mirada experta del maestro Eduardo Padilla Casillas, coordinador de la obra *Felipe Castro. Trayectoria de un talento* (2023), la foto corresponde al Salón de Embajadores del Palacio de Gobierno. Desafortunadamente no se han podido descifrar las identidades de los invitados, pero se pueden observar ciertos pormenores del espacio en que están reunidos, por ejemplo, la falta de cubiertos, pero la coexistencia entre los platillos, de un sinfín de botellas de una bebida que, podríamos pensar, es cerveza.

Otros importantes indicios que nos hablan de que se trata de la Sala de Embajadores del Palacio son las pinturas que cuelgan de la pared. La que se encuentra más lejos de la toma, donde se alcanza a ver a un personaje sentado, se trata del retrato de Joaquín Angulo, pintado en 1878, mientras que, el hombre que se ve a caballo, un poco recortado por el ángulo de la toma, es Ramón Corona, pintado por las mismas fechas, ambas obras de Felipe Castro y que se hicieron especialmente para ese recinto (Padilla, 2023).



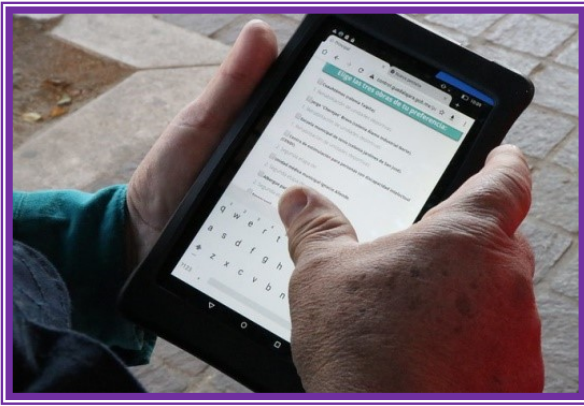
Este último ejemplo sirve, como mencioné arriba, para entender que las fotografías, más que solo documentos ilustrativos, son para los investigadores e interesados en general, una fuente que puede darnos otras pistas para reconstruir el pasado. Por último, cabe mencionarlo, muchos otros documentos que se resguardan en el acervo

histórico contienen también fotografías, por ejemplo, los Registros de domésticos (que datan de finales del siglo XIX), el Registro de portadores de armas, que es de la primera mitad del siglo XX o los registros de extranjeros, mismos que nos permiten conocer a la diversidad de personas que arribaron a Guadalajara entre 1930 y 1955 aproximadamente, tal como fue Mathias Goeritz en 1949, pero esos documentos se presentarán a detalle en otro escrito.

Referencia

Padilla Casillas, Eduardo (coord.). *Felipe Castro. Trayectoria de un talento*. Guadalajara: Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, Gobierno del Estado de Jalisco, 2023.

Guadalajara en imágenes



2024 en Guadalajara.

Por segunda ocasión se llevaron Auditorías Participativas, los contribuyentes pudieron votar por las dependencias para que se auditen. El mecanismo para la selección de obra pública se realizó a través de urnas electrónicas, tabletas y formatos físicos. Para que las y los ciudadanos decidan sobre la realización de obra pública e infraestructura en la ciudad, es por eso que el 2 de enero arranco el ejercicio del Presupuesto Participativo

Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara, encabezó la inauguración de cuatro vialidades renovadas en la colonia Cuauhtémoc, las cuales contribuirán en la mejora de la calidad de vida de las tapatías y tapatíos del oriente de la ciudad. Las obras que tuvieron un mantenimiento correctivo con carpeta asfáltica en casi 2 kilómetros de las calles fueron Teherán, Bagdad, Emilio Rabasa y Puerto Melaque.



Gobierno Municipal y la asociación civil Salvando Latidos.

La asociación civil Salvando Latidos donó nueve desfibriladores para su instalación en diversos puntos del Centro Histórico tapatío. Próximamente se signará un convenio de colaboración para la capacitación de comerciantes, la Dirección de Turismo y elementos de la Policía Turística para el uso de estos dispositivos. Guadalajara tendrá el primer Centro Histórico cardioprotegido a nivel nacional como resultado del trabajo conjunto entre el



En México a partir de 1931 cada 6 de enero se reconoce la labor profesional y la vocación de servicio de las enfermeras y enfermeros. El Alcalde Interino, Francisco Ramírez, destacó que el personal de enfermería es pilar fundamental en el sistema de salud en la Perla Tapatía. Para reconocer la labor profesional y vocación de servicio de las trabajadoras y trabajadores de la salud de la Perla Tapatía, el Gobierno

de Guadalajara celebró el Día de la Enfermera y el Enfermero con una convivencia en las instalaciones de la Academia Municipal número 10, en el Centro Histórico de la ciudad.

En las inmediaciones del Mercado de Abastos se han realizado acciones como barrido manual, recolección de residuos y sopleteo, pintura de mobiliario urbano y machuelo, borrado de grafiti, desbroce, poda de arbolado e intervención del alumbrado público. Se apuesta en que estos trabajos tengan continuidad de la mano con la Unión de Comerciantes del Mercado de Abastos, UCMA. Desde el arranque del programa a la fecha suman 213 intervenciones en servicio de más de 669 mil ciudadanos de 114 colonias.



Para construir una ciudad para todas y todos el Ayuntamiento de Guadalajara instaló el Comité Municipal contra la Discriminación, cuya primera sesión fue encabezada por el Alcalde Interino Francisco Ramírez Salcido. Este órgano de consulta y funcionamiento colegiado tiene como objetivo diseñar, coordinar, implementar y evaluar la política municipal para prevenir y erradicar la discriminación en todas sus formas. "Sin



lugar a dudas la discriminación genera división, genera retraso, menoscaba el esfuerzo de todas las sociedades hacia un bien común, impide el ejercicio pleno de los propios derechos. En razón de ello, celebro la instalación de este Comité".

Síntesis del acta de la sesión ordinaria del 23 de enero del año 2024

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, sobre locales en mercados municipales; y revocación de derechos de concesión de locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara documentación presentada por los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Justicia; de los regidores Mariana Fernández Ramírez y Aldo Alejandro De Anda García, para la justificación de sus inasistencias a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2023 y a esta sesión, respectivamente, aprobándose las ausencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del ciudadano Carlos Lomelí Bolaños, solicitud de licencia a su cargo como regidor, con efectos a partir del 5 al 19 de enero de 2024; y del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, a partir del 1 de marzo y hasta el día 2 de junio de 2024, aprobándose las licencias en sus términos conforme a los artículos 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 42 cuarto párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; del Secretario Técnico de la Comisión Dictaminadora de la Zona de Intervención Centro Histórico, padrón del permisionarios de la “Feria del Santuario 2023”, teniéndose por recibido; del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que propone que la Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, supla sus ausencias menores a setenta y dos horas, para efectos de la toma de decisiones administrativas, aprobándose con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, segundo párrafo de

la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Director de Participación Ciudadana y Gobernanza, expediente de la asociación civil con carácter de representación vecinal “Unidos Somos Vallarta San Jorge”, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con intervención de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido; de los regidores Rafael Barrios Dávila, iniciativas para la entrega en comodato de un espacio propiedad municipal a favor de la asociación civil Zona Gastronómica Abastos de Guadalajara, A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; y Salvador Hernández Navarro, para reformar el artículo 6 del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; y del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: OCAP PROYECTOS, S. DE R.L. DE C.V. y René Salvador Rival Vergara; Carlos Toriz Bravo; Noemí Guerrero Castellanos; SAN FELIPE ESCOLAR S.A. DE C.V.; e Yvette Magdalena Roux Figueroa y Jesús Carlos Salmon Roux; validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de las regidoras Kehila Abigail Kú Escalante, María Candelaria Ochoa Ávalos, Mariana Fernández Ramírez y Cecilia Maribel López Haro; y retirándose el recurso de revisión interpuesto por SUITE DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO S.A. DE C.V.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De regidores integrantes de la Fracción Edilicia de MORENA, para la creación de un espacio wixárika, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, relativa a campaña de cuidado y esterilización de mascotas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la regidora Sofía Berenice García Mosqueda, para la creación de club de tareas en la Presidencia Municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De las regidoras Cecilia Maribel López Haro y Kehila Abigail Kú Escalante, referente a informe sobre supuestas actividades ilícitas en la contratación del personal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, con intervención de las regidoras Kehila Abigail Kú Escalante, María Candelaria Ochoa

Ávalos, Ana Gabriela Velasco García y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

De los regidores Ana Gabriela Velasco García y Aldo Alejandro De Anda García, para establecer el Día Municipal de la Carne en su Jugo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para modificar denominación de plazoleta en la Colonia Alcalde Barranquitas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

De la regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, que solicita más personal para la Dirección de Diversidad Sexual, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del regidor Rafael Barrios Dávila, para integrar tres plazas de jueces cívicos municipales; y para regularizar las concesiones en las inmediaciones del Jardín Botánico Villa de Cigales, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Luis Cisneros Quirarte, para realizar acciones tendientes al cumplimiento de las obligaciones de giros en donde se comercialicen dispositivos electrónicos o de comunicación; y para la suscripción de convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para simplificar los trámites de dotación de placas de circulación de motocicletas, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para la instalación de códigos QR en los módulos de información turística del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, relativa a información sobre seguridad en entornos de los centros escolares, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Asuntos de la Niñez, con intervención de la regidora Mariana Fernández Ramírez.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con intervención de los regidores Kehila Abigail Kú Escalante, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; el comodato de un bien inmueble ubicado en la Colonia Alcalde Barranquitas, a favor

de la Asociación de Vecinos y Comercios Alcalde Barranquitas A.C.; la entrega de desfibriladores; el comodato de tres vehículos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; el reconocimiento del Galardón Empresarial edición 2023, con intervención de la múnicipe Ana Gabriela Velasco García; la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo edición 2023, con intervención de los regidores Cecilia Maribel López Haro, María Candelaria Ochoa Ávalos, Jeanette Velázquez Sedano y Luis Cisneros Quirarte; resolver las solicitudes presentadas por los locatarios beneficiados de asignación de locales comerciales en el Mercado Plaza Guadalajara; las Reglas de Operación para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024; suscribir contrato de comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Estatal de Seguridad Pública, respecto de tres vehículos para destinarlos a las actividades de proximidad social; el programa de "AUTO PAGO" para la recaudación del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2024; modificar el Acuerdo Municipal A 01/02/21; la autorización de las reglas de operación de diversos Programas Sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, con intervención de las ediles María Candelaria Ochoa Ávalos, Ana Gabriela Velasco García, Kehila Abigail Kú Escalante y Sofía Berenice García Mosqueda; y de diversos programas en materia de educación del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, con intervención de los municipales María Candelaria Ochoa Ávalos e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la desincorporación y baja de diversos bienes muebles municipales; la modificación de los decretos municipales D 29/22/23; D 07/13/21 y D 81/15/21; la concesión de locales en mercados municipales; la baja y desincorporación de un can; de licencias de equipo de cómputo; y de vehículos propiedad municipal; la novación de la concesión en la Plaza El Expiatorio, con intervención de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos, Kehila Abigail Kú Escalante y Patricia Guadalupe Campos Alfaro; modificar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024; el Premio Ciudad de Guadalajara, edición 2024, declarándose ganadora a María de la Paz Gómez Pruneda; y el Reconocimiento José Guízar Morfín 2023, para Francisco Padilla López, con intervención de la múnicipe María Candelaria Ochoa Ávalos; y se regresó a comisiones el relativo al remozamiento del camellón de Avenida Américas, con intervención de los ediles María Candelaria Ochoa Ávalos, Fernando Garza Martínez e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz las regidoras Mariana Fernández Ramírez, sobre movilidad, con intervención de los regidores Luis Cisneros Quirarte e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; y Sofía Berenice García Mosqueda, Plaza Guadalajara, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RESPECTO AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Director del Registro Civil en Funciones de Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en lo dispuesto en el artículos 16, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que acorde a los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de enero de 2024, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 47/02/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT, con la finalidad de efectuar la cobranza y recuperación de la cartera vencida del impuesto predial en inmuebles adquiridos a través de financiamiento otorgado por dicho Instituto en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Tesorero para que realice las gestiones necesarias ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT, a fin de concretar lo dispuesto en el punto primero del presente acuerdo, en un plazo no mayor a 20 veinte días hábiles.

Tercero. Se instruye al Tesorero para que una vez realizado lo anterior, se informe a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal de las propuestas y vías analizadas entre ambas instituciones, a efecto de que dicha comisión resuelva en cuanto a la viabilidad de su ejecución.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de enero de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16,
FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RDI/2002/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA ALCALDE BARRANQUITAS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS Y COMERCIOS ALCALDE BARRANQUITAS A.C.

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud contenida en el oficio DGJM/DJCS/RDI/2002/2022, por los motivos expresados en el cuerpo del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

Segundo. Notifíquese el presente decreto al representante de la Asociación de Vecinos y Comercios Alcalde Barranquitas, A.C.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su Publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13. Primera Sección de fecha 30 de enero de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA SUSCRIBIR CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y SALVANDO LATIDOS A.C., RESPECTO DE NUEVE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS Y NUEVE GABINETES DE RESGUARDO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y Salvando Latidos A.C., respecto de 9 nueve desfibriladores externos automáticos y 9 nueve gabinetes de resguardo, cuyas características se describen en el Anexo 1, que forma parte integral del presente decreto, para destinarse al uso de las funciones de la Dirección de Servicios Médicos Municipales. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones administrativas, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto Primero de este decreto.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica Salvando Latidos, A.C.

Cuarto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13. Primera Sección de fecha 30 de enero de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE TRES VEHÍCULOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de comodato entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, respecto de 3 tres vehículos automotores que se describen a continuación, por el período que comprende la presente gestión municipal, es decir, hasta el día 30 treinta de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de comodato correspondiente, mismo que, además de la normatividad aplicable, deberá contener los siguientes requisitos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración para las acciones a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13. Primera Sección de fecha 30 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE APRUEBA ENTREGAR EL RECONOCIMIENTO DEL GALARDÓN EMPRESARIAL EDICIÓN 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, entregar a las personas que promocionaron el desarrollo económico en la ciudad a través de la implementación de prácticas empresariales socialmente responsables con el Reconocimiento del Galardón Empresarial edición 2023, siendo las propuestas que cumplieron con los requisitos establecidos en las bases siguientes:⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Notifíquese a los seleccionados a recibir el Reconocimiento Galardón Empresarial edición 2023, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

La Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidora Cecilia Maribel López Haro.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Fernando Garza Martínez.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 12 de fecha 29 de enero de 2024.

**DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO
EDICIÓN 2023**

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.⁵

Segundo. Se aprueba entregar a los 13 trece deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico con las siguientes características: (Con base en la información publicada).

Los cuáles serán entregados a las y los siguientes atletas: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma a las y los siguientes deportistas: (Con base en la información publicada).

Cuarto. El acto solemne será celebrado el día y hora que el Presidente Municipal Interino determine. Instruyendo a la Dirección de Relaciones Públicas y al COMUDE, lleven a cabo la realización del evento.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos, Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud

Regidora Cecilia Maribel López Haro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 12 de fecha 29 de enero de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA RESOLVER LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS LOCATARIOS BENEFICIADOS DE ASIGNACIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por utilidad pública, de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se rechazan las solicitudes presentadas por Martina Ávila Martínez, Ana Luisa Cervantes Godínez, Eduardo Sayula González y Leticia Medina Nabel, toda vez que no aportaron elementos suficientes para atender sus pretensiones ni existe disponibilidad de locales en el Mercado Plaza Guadalajara.

Tercero. Se autorizan la expedición de licencias y se reconoce la explotación de los giros a favor de Alejandro Mera Yoguez, María Luisa Godínez Vázquez y Carlos Alfonso Iñiguez Medina, por corresponder al vocacionamiento del Mercado Plaza Guadalajara, por lo que se instruye a las Direcciones de Mercados y a la Dirección de Padrón y Licencias, para que de acuerdo a sus atribuciones reconozca y expida la documentación necesaria de las personas y los giros que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados y de Padrón y Licencias para que, de presentarse nuevas solicitudes de cambio de giro dentro de los locales del Mercado Plaza Guadalajara, avoquen su resolución en los términos del artículo Tercero Transitorio del Decreto Municipal D 41/27BIS/23.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, de ser el caso, realice las modificaciones necesarias a los contratos respectivos.

Sexto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal*.

Tercero. Notifíquese a los solicitantes: (Con base en la información publicada).

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 12 de fecha 29 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis
y Comercio en Espacios Abiertos

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban las Reglas de Operación para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que se adjuntan como anexo único y forma parte del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico, para que en coordinación con el Presidente Municipal Interino emitan las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, a que se hace referencia en las reglas de operación aprobadas en el presente decreto, en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13. Primera Sección de fecha 30 de enero de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RESPECTO DE TRES VEHÍCULOS PARA DESTINARLOS A ACTIVIDADES DE PROXIMIDAD SOCIAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite del presente decreto de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y se ratifica la suscripción del contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara (Comodatario) y el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Estatal de Seguridad Pública (Comodante), respecto de 3 tres camionetas tipo SUV, marca Ford, modelo Territory Ambiente, año 2024, equipadas como patrullas para tareas de proximidad social de la Comisaría de Seguridad Ciudadana, en los términos del documento que se adjunta como Anexo Único y que forma parte del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria tendiente a dar cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

Cuarto. Comuníquese el presente decreto al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13. Primera Sección de fecha 30 de enero de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR UN CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD DENOMINADA CENTRO APOLO, S.A DE C.V., RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CRUCE DE LAS AVENIDAS PATRIA Y MANUEL ÁVILA CAMACHO, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE "AUTO PAGO" PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite del presente decreto de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre el Municipio de Guadalajara (Comodatario) y la sociedad denominada CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., por conducto de sus representantes legales (Comodante), respecto del predio ubicado entre el cruce de las Avenidas Patria y Manuel Ávila Camacho en la municipalidad de Guadalajara, en el cual se está ejecutando el programa "Auto Pago" para la recepción del pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2024.

Tercero. El contrato de comodato que se celebre derivado del presente decreto, estará sujeto, por lo menos, a las siguientes condiciones y cláusulas: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que elabore el contrato de comodato que se autoriza de conformidad a lo establecido en el presente decreto y atendiendo siempre a la protección de los intereses del municipio.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que en el orden de sus atribuciones suscriban los contratos que se autorizan.

Sexto. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a las Direcciones de Ingresos y de lo Jurídico Consultivo, por conducto de sus titulares, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente decreto.

De igual manera, notifíquese el presente decreto a la sociedad denominada CENTRO APOLO, S.A. DE C.V., por conducto de sus representantes legales, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. ejemplar 13. Primera Sección de fecha 30 de enero de 2024.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

DECRETO QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MUNICIPAL A 01/02/21

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, por los razonamientos y con el fundamento antes señalado.

Segundo. Se aprueba modificar el Acuerdo Municipal número A 01/02/21 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 1 de octubre de 2021, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la revocación del poder que le fue conferido a la ciudadana María Fernanda Covarrubias Marrufo, a través del Acuerdo Municipal A 01/02/21 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 1 de octubre de 2021, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 1 de octubre de 2021.

Cuarto. Se instruye a la Síndica para que en nombre y representación de este Ayuntamiento acuda ante fedatario público a formalizar los actos que del presente decreto se desprenden.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las gestiones administrativas necesarias para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección General Jurídica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 30 de enero de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, los cuales son los siguientes:

1. Reglas de Operación del Programa “Corazón Contento”.
2. Reglas de Operación del Programa “Gracias a Ti”.
3. Reglas de Operación del Programa “Estancias Infantiles Municipales”.
4. Reglas de Operación del Programa “Acercarnos”.
5. Reglas de Operación del Programa “En Buenas Manos”.
6. Reglas de Operación del Programa “Enjambre”.
7. Reglas de Operación del Programa “Guadalajara Incluyente”.
8. Reglas de Operación del Programa “De Buenas a la Escuela”.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2024, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos, de conformidad al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico para el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Coordinador General de Combate a la Desigualdad, para que realice las acciones necesarias para la instalación de los Comités Técnicos de Valoración de cada uno de los programas. Asimismo, a que elabore y remita un

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 10 de fecha 25 de enero de 2024.

informe trimestral a partir de la publicación de la presente, con la finalidad de que dé a conocer los avances en la ejecución de los programas en comento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.

DECRETO QUE AUTORIZA LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban y autorizan los programas en materia de educación para el Ejercicio Fiscal 2024, siguientes:

1. Programa Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024.
2. Programa de Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2024.
3. Programa ABC 2024, Combate al Rezago Educativo.

Tercero. Se aprueban y autorizan las reglas de operación de los programas descritos en el presente decreto, para el ejercicio fiscal 2024, mismas que son parte integral de la presente iniciativa como anexos.

Cuarto. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Educación Municipal, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 10. Primera Sección. de fecha 25 de enero de 2024.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermsillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE BIENES MUEBLES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de 199 ciento noventa y nueve bienes muebles que se describen a continuación:¹³ (Con base en la información publicada).

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Administración, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales, de los bienes descritos en el punto Primero del presente.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 31 de enero de 2024.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL D 29/22/23

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación al Decreto Municipal D 29/22/23 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2023 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 31 de enero de 2023 bajo el Suplemento. Tomo I. Ejemplar 17. Primera Sección. Año 106 en la aprobación de la concesión realizada a favor de la ciudadana Elba Guadalupe Méndez Martínez, a quién de manera errónea se le aprobó bajo el nombre del Mercado Julián Medina, debiendo ser el correcto Mercado General Julián Medina, para quedar de la siguiente forma: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 31 de enero de 2024.

DECRETO QUE APUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS DECRETOS MUNICIPALES D 07/13/21 Y D 81/15/21

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al Decreto Municipal D 07/13/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de diciembre de 2021 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 16 de diciembre de 2021, bajo el Suplemento Tomo VI. Ejemplar 19. Año 104 a favor del ciudadano Salvador Ramírez Flores, expediente 556/2021-M, local 632 del Mercado de Abastos para quedar de la siguiente forma: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la modificación al Decreto Municipal D 81/15/21, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de agosto de 2021 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 1 de septiembre de 2021, bajo el Suplemento Tomo V. Ejemplar 1. Año 104 a favor de la ciudadana Teresa de Jesús Enríquez González, expedientes 429/2021-M, locales 26 y 26 A y expediente 430/2021-M, locales 92 y 93 del Mercado Santos Degollado para quedar de la siguiente forma: (Con base en la información publicada).

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 14 de fecha 31 de enero de 2024.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1648 Y 1685/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS, CENTRALES DE ABASTO, TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DGJM/DJCS/CC/1840 Y 1990/2023 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 1 de febrero de 2024.

Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 1 de febrero de 2024.

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE UN CAN PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del semoviente con la siguiente descripción: Can raza Labrador, llamando Stinky, macho color miel, Cuenta Patrimonial 906, perteneciente al Escuadrón Canino USAR, con Número Patrimonial 249712; con motivo de su fallecimiento.¹⁸

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Administración, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto del semoviente señalado en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales, del bien descrito en el punto Primero del presente.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 1 de febrero de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CIENTO SETENTA Y TRES DE LICENCIAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los 173 ciento setenta y tres bienes intangibles (software y licencias) en desuso y con vigencia vencida, considerados como consumibles; descritos a continuación:¹⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 1 de febrero de 2024.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, del vehículo automotor propiedad municipal, a causa de su pérdida total; el cual se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 1 de febrero de 2024.

Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES, DE DOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, de 2 dos vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, con la siguiente descripción: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración a que realice la baja de los vehículos que se enlistan en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto a los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A. y, haga efectiva la póliza de los 2 dos vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose la factura de los vehículos descritos en el punto Primero del presente decreto.

Sexto. Suscríbase la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17 de fecha 6 de febrero de 2024.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro de Bienes Municipales.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

DECRETO QUE AUTORIZA LA NOVACIÓN DE LA CONCESIÓN EN LA PLAZA “EL EXPIATORIO”, A FAVOR DE CARLOS HERRERA ANAYA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y el ciudadano Carlos Herrera Anaya, respecto del espacio ubicado frente al bien inmueble marcado con el número 885 de la calle Prisciliano Sánchez, en la explanada arquitecto Ignacio Díaz Morales, conocida como “Plaza Expiatorio”, con una superficie a ocupar de 9.00 nueve metros por 10.00 diez metros, en total 90.00 noventa metros cuadrados, alineada a la franja de jardineras existentes, para la instalación de mesas, sillas y sombrillas de uso comercial.

Segundo. La contraprestación motivo del contrato de concesión, será la establecida en el artículo 39 fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, actualizable conforme al incremento de cada ejercicio fiscal.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se desprende del punto Primero de este decreto. El contrato de concesión deberá cumplir con las siguientes condiciones, las cuales son enunciativas, no limitativas: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a Tesorería para que determine el adeudo y reciba el pago que tenga pendiente por cubrir al Municipio el ciudadano Carlos Herrera Anaya por el uso de la superficie descrita en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Tesorería, para que una vez realizado el pago descrito en el punto que antecede, le informe a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de prórroga de la concesión a la empresa multicitada.

Sexto. Una vez materializado el contrato de concesión a que hace referencia el punto Primero, notifíquese a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus atribuciones, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente este decreto al ciudadano Carlos Herrera Anaya.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

²² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 17 de fecha 6 de febrero de 2024.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO Y DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado para reformar las fracciones XIX, XX y XXI numerales 2 y 3 del artículo 61, los incisos b), d) y e) de la fracción IV) del artículo 74, así como el inciso b) fracción I del artículo 87 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar en los siguientes términos: (Con base en la iniciativa presentada).

Artículo Transitorio

Único. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de enero de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL CON
FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, QUE CONTIENE LA LISTA DE LOS PRESELECCIONADOS PARA RECIBIR EL PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA, EDICIÓN 2024

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la lista que contiene los nombres de las personas preseleccionadas para recibir el Premio Ciudad de Guadalajara, edición 2024, distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne en el mes de febrero del presente año, siendo por orden alfabético de sus nombres las propuestas siguientes:²³ (Con base en la información publicada).

Segundo. Derivado del punto de decreto anterior, realícese la votación para elegir al ganador del Premio Ciudad de Guadalajara en su edición 2024.

Una vez satisfechos los extremos del artículo 82 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los integrantes del Ayuntamiento, designan como ganadora del Premio Ciudad de Guadalajara, edición 2024 a la ciudadana María de la Paz Gómez Pruneda.

Tercero. Se faculta a la Tesorería para que de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación del recurso equivalente a 2,000 dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a lo dispuesto del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la persona ganadora del Premio Ciudad de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

²³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 9 de fecha 24 de enero de 2024.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, PARA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO JOSÉ GUÍZAR MORFÍN 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, los candidatos a recibir el Reconocimiento José Guizar Morfín, edición 2023, siguientes:²⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Derivado del punto de decreto anterior, realícese la votación para elegir al ganador del Reconocimiento José Guizar Morfín, en su edición 2023. El ganador o ganadora electa, recibirá además del diploma respectivo, un estímulo económico equivalente al valor diario de mil Unidades de Medida y Actualización, UMA, correspondiente al año 2024.

Una vez satisfechos los extremos del artículo 82 fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los integrantes del Ayuntamiento, designan como ganador del Reconocimiento José Guizar Morfín, edición 2023 al ciudadano Francisco Padilla López "Paco Padilla".

Tercero. Se instruye al Tesorero, para en el ejercicio de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la disposición del monto económico señalado en el punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Cultura para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega del diploma y del estímulo económico al ganador o ganadora, de acuerdo en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Cultura notificar al ganador o ganadora del Reconocimiento José Guizar Morfín en su edición 2023, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 23 de enero de 2024
La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades
y Conmemoraciones Cívicas

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidora Cecilia Maribel López Haro.

Regidora Kehila Abigail Kú Escalante.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

²⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 9 de fecha 24 de enero de 2024.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del acta de la sesión extraordinaria del 30 de enero del año 2024

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Luis Fernando Morales Villareal Director del Registro Civil en funciones de Secretario General, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se autorizó el acuerdo con carácter de dictamen del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, para la designación del Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, aprobándose al licenciado Luis Fernando Morales Villarreal, con intervención del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se tomó la protesta de ley como Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara al licenciado Luis Fernando Morales Villarreal.

IV. En desahogo del último punto del orden del día se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

ACUERDO QUE DESIGNA AL LICENCIADO LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL COMO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se designa al licenciado Luis Fernando Morales Villarreal como Secretario General del Ayuntamiento.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal Interino a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁵

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por lo que toca al nombramiento del Secretario General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2024

Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido.

²⁵ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 30 de enero de 2024.

